



TECNOLÓGICO DE NATUROPATÍA®
Dr. MISAEL ACOSTA S.

**NORMATIVA DE SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE LA PLANTA
DOCENTE**

2019

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 2 de 2
		ORIGINAL

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS

Considerando:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos de régimen de desarrollo;

Que, el artículo 6 literal c), de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución acceder a la carrera de profesor e investigador a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, y en el perfeccionamiento permanente;

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al referirse a las responsabilidades del Estado Central establece que es responsabilidad de este organismo brindar las garantías para que todas las instituciones del aludido sistema cumplan con "h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, base a concursos públicos previstos en la Constitución";

Que, que, el Art. 91 de la Ley Orgánica de Educación dispone que "Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición";

Que, que, el Art. 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al referirse a los tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación determina que "Los profesores o profesoras e investigadores o Investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos";

Que, es necesario normar los procesos de selección docente del Instituto Tecnológico Superior Dr. Misael Acosta Solís, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley Orgánica de Educación, su Reglamento General, el Reglamento de Carrera y Escalafón del

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 3 de 3
		ORIGINAL

Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y la normativa interna del ITSMAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior

RESUELVE:

EXPEDIR LA NORMATIVA DE SELECCIÓN DE DOCENTES DEL ITSMAS

CAPITULO I OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objeto. - La presente normativa tiene como objetivo: Establecer la metodología que debe cumplir el proceso de selección y contratación de docentes no titulares y titulares del Instituto Tecnológico Superior de Naturopatía Dr. Misael Acosta Salís, en lo adelante ITSMAS. A través de concursos de méritos y oposición que asegure la incorporación de profesionales de alto nivel académico y profesional.

Artículo 2. Ámbito. - Esta normativa es aplicable al ITSMAS de la ciudad de Riobamba, República del Ecuador. El cual se regirá por el presente y demás normativas estipuladas en la legislación vigente y Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

En el proceso de selección de docentes, se aplicarán políticas de inclusión como la de Tecnólogos egresados de la institución y otros profesionales sin discriminación de raza, etnias, género, orientación sexual, discapacidad, posición económica, ideología o religión; siempre que estén dispuestos a cumplir la legislación vigente, la Constitución del Ecuador y los Reglamentos del ITSMAS.

CAPITULO II GENERALIDADES

Artículo 3. Definición de términos. -

- **REQUERIMIENTO:** Documento mediante el cual se deja constancia de una necesidad o solicitud de una contratación;
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Los términos de referencia contienen las justificaciones de la contratación, así como las especificaciones técnicas, objetivos y

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 4 de 4
		ORIGINAL

estructura de cómo ejecutar un determinado estudio, trabajo, proceso de contratación. Etc;

- **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;
- **DOCUMENTO:** Es una carta, diploma o escrito que ilustra acerca de un hecho, situación o circunstancia. También se trata del escrito que presenta datos susceptibles de ser utilizados para comprobar algo;
- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Son documentos presentados por el servidor a ser contratado, mediante los cuales presenta datos oficiales a fin de que se pruebe o acredite algo, son documentos de soporte que permiten solventar una contratación;
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La declaración jurada es un documento por medio del cual una persona declara como verdadero, bajo responsabilidad aspectos relacionados con su condición personal, laboral, judicial o profesional;
- **IMPEDIMENTO:** Un impedimento es una cosa, hecho o circunstancia que obstaculiza la consecución de la contratación;
- **NEPOTISMO:** Es el acto ilegal ejecutado por un funcionario en la designación hecha dentro de la misma institución, a favor del cónyuge, conviviente o parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad;
- **INFORME TÉCNICO:** Exposición por escrito de las circunstancias, datos o hechos emitidos por la Dirección Administrativa a la Máxima Autoridad respecto a un argumento o un contenido, en otras palabras, es un documento que describe el estado de la contratación a realizarse.
- **CONTRATO:** Contrato es un término con origen en el vocablo latino contractus que nombra al convenio o pacto, ya sea oral o escrito, entre partes que aceptan ciertas obligaciones y derechos sobre una materia determinada. El documento que refleja las condiciones de este acuerdo también recibe el nombre de contrato;
- **CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES:** Son contratos de prestación de servicios que pueden celebrarse si así se lo requiera una entidad estatal, a fin de desarrollar actividades complementarias para la mejora de los procesos que lleva internamente la institución;
- **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 5 de 5
		ORIGINAL

- **CONTRATO BAJO CÓDIGO DE TRABAJO:** Son aquellos mediante los cuales una persona se obliga mediante una retribución, a prestar un servicio personal a otra, estos tipos de contratos podrán ser: o, por tiempo fijo, por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional; procedimiento a prueba;
- **LEGALIZACIÓN:** Certificado que acredita la autenticidad de un documento o de una firma;
- **REGISTRO:** Un registro se refiere al asiento de una información cualquiera y concreta como pueden ser los nombres apellidos. Esta anotación podrá realizarse de forma escrita en un cuaderno habilitado o a través de medios informáticos haciendo uso de una base de datos relacional que se haya creado con ese objetivo.

CAPITULO III RESPONSABILIDADES

Artículo 4. Del Rector o Rectora del ITSMAS. - es responsable de:

1. Aprobar el Procedimiento para la contratación del personal docente;
2. Hacer cumplir lo establecido en el Procedimiento para la contratación docente;
3. Aprobar la viabilidad de la contratación.

Artículo 5. De la Dirección Administrativa y Financiera del ITSMAS. - Es responsable de:

1. Aprobar y emitir la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de recursos económicos para la contratación.

Artículo 6. De la Coordinación Académica del ITSMAS. - Es responsable de:

1. Plantear requerimiento de docente;
2. Establecer los requisitos a tener en cuenta del docente a contratar.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Del Requerimiento. – El área requirente deberá adjuntar a su requerimiento, los respectivos términos de referencia, mediante el cual se justificará la necesidad de la contratación, así como actividades, plazos y remuneración a percibir.

Informar, a la máxima autoridad del ITSMAS, especificando actividades y términos de referencia, a fin de que se pueda poner en conocimiento a Vicerrectorado Administrativo,

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 6 de 6
		ORIGINAL

para que se proceda a gestionar la contratación del personal docente a través de la Unidad de Talento Humano.

Artículo 8. De la Selección. - Las fuentes oficiales de candidatos para las contrataciones son los graduados de la institución, la bolsa de empleo del ITSMAS, empleados con resultados en sus funciones, en caso de no lograr resultados por estos medios de reclutamiento, se realizará publicaciones en medios de comunicación masivos, página web institucional de ser necesario y/o iniciativa personal, previo informe técnico elaborado por la unidad requirente, conjuntamente con la dirección del ITSMAS.

El departamento requirente puede proporcionar a la dirección del ITSMAS, una plantilla de aspirantes (iniciativa personal).

Artículo 9. De los Criterios y Requisitos de Selección. –

1. Experiencia académica que le permita manejar métodos de enseñanza-aprendizaje innovadores;
2. Experiencia profesional, especialmente para asignaturas técnicas y de especialización;
3. Desarrollo profesional que permita evidenciar competencias de investigación y generación de conocimiento;
4. Nacionalidad ecuatoriana o de cualquier país con permiso de trabajo en el Ecuador;
5. Título de tecnólogo, de tercer o cuarto nivel afín al cargo que se pone en convocatoria;
6. Experiencia como docente o profesional en la materia a impartir con un mínimo de dos años;
7. Los demás requisitos que establezca el ITSMAS.

Artículo 10. De la convocatoria al Concurso de Méritos y Oposición. –

1. En base a las necesidades de mejoramiento y plazas vacantes de docentes solicitadas por el requirente, se planificará la convocatoria correspondiente para el Concurso de méritos y oposición;
2. El departamento requirente, solicitará por escrito a la Rectora o Rector la petición de contratación de docentes y la autorización para la publicación de la convocatoria, que permita el acceso de todo profesional que demuestre interés en formar parte del claustro docente del ITSMAS;
3. Especificará el área de especialización y demás información que permita elegir al mejor candidato. El candidato entregará su hoja de vida o enviará a la dirección electrónica establecida por el ITSMAS;
4. El estudio de las candidaturas estará a cargo de la comisión acreditada por el ITSMAS, conjuntamente con un tribunal evaluador compuesto por la Rectora o Rector, Coordinador(a) Vicerrector Académico (a).

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 7 de 7
		ORIGINAL

- Una vez culminado el periodo de presentación de carpetas. El tribunal evaluador en el plazo de diez días laborables, revisará que los postulantes cumplan con los requisitos especificados, luego de lo cual, procederá con la calificación de méritos del postulante.

Artículo 11. De la Calificación del Concurso de Méritos y Oposición. - Los puntajes con los que se calificara a los postulantes serán los siguientes:

PARÁMETRO	PUNTAJE
Doctor en cuarto grado, PhD	10 puntos
Magister, Especialista	9 puntos
Titulaciones Intermedias	8 puntos
Título de Pregrado	7 puntos
Publicaciones relevantes	5 puntos
Años de experiencia en Docencia al menos dos años.	4 puntos
Experiencia en Investigación	4 puntos
Experiencia Profesional	3 puntos

El concurso de méritos será valorado con:

- Primera Fase Oposición (50%).** - se debe adquirir mínimo 45 puntos para su aprobación, en esta fase se realizara un test de personalidad al postulante;
- Segunda Fase Méritos (50%).** - de igual manera de debe adquirir 45 puntos mínimos para aprobar esta fase.

En caso de que ninguno de los postulantes alcance el porcentaje mínimo necesario para su contratación, el tribunal calificador podrá recomendar al departamento requirente se declare desierto el concurso.

Establecidos los puntajes respectivos, el tribunal evaluador procederá a elaborar el acta de selección del Docente elegido, la misma que constituye para la Rectora o Rector del ITSMAS la recomendación de contratación.

Artículo 12. De la Contratación por excepción. - Bajo petición escrita de Vicerrectorado Académico fundamentando el caso, la Rectora o Rector del ITSMAS, podrá autorizar la contratación e incorporación de docentes sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos y oposición, en los siguientes casos:

- Docentes invitados, docentes especializados;
- Reemplazos temporales por licencias, vacaciones, incapacidad laboral debidamente justificada o ausencias imprevistas debidamente comprobadas;

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 8 de 8
		ORIGINAL

3. Por haberse declarada desierta la convocatoria correspondiente de méritos y oposición.

Artículo 13. Para la contratación definitiva del Docente. –

1. Cedula de identidad y papeleta de votación (copia);
2. Tres fotografías recientes de tamaño carnet;
3. Hoja de vida profesional y laboral que incluya dirección, teléfono y email de contacto;
4. Copia autenticada de los documentos que adjunta para la calificación de méritos;
5. De ser el candidato extranjero, presentará los documentos que le acredite el derecho de ejercer actividades profesionales en el Ecuador;
6. Reseña de proyectos de investigación realizadas;
7. No se admitirá ninguna documentación que se presente de forma incompleta.

Artículo 14. Del Ingreso y Registro. - El ingreso del personal será conforme lo establecido en su contrato, en el plazo de 15 días contados a partir de la firma del contrato la Dirección Administrativa Financiera realizará el debido registro del mismo según formato establecido.

Se confeccionará un registro en la Unidad de Talento Humano que contendrá además de la documentación solicitada, referida en la responsabilidad del personal de nuevo ingreso (empleado); lo siguiente:

- Original del contrato de trabajo debidamente firmado.
- Requerimiento debidamente autorizado.
- Certificación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera.
- Informe Técnico Favorable para la Contratación.
- En el caso de renovación de contrato, notificar a la Dirección Administrativa Financiera, por lo menos con quince días de anticipación al vencimiento del mismo.

En caso que la máxima autoridad del ITSMAS, apruebe el requerimiento y los términos de referencia, se comunica a la Dirección Administrativa, para que esta elabore y emita la correspondiente Certificación Presupuestaria indicando que existe presupuesto para la contratación requerida.

En caso de que una de las partes NO acepte los términos de contrato se da por terminado el proceso de contratación.

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISHAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 9 de 9
		ORIGINAL

CAPITULO VI

ACTIVIDADES

Artículo 15. Descripción de Actividades. - La Rectora o Rector, revisa el requerimiento y los términos de referencia para su posterior aprobación, en caso de que se APRUEBE el requerimiento y los Términos de referencia los envía a la Unidad de Talento Humano para que inicie el procedimiento.

Artículo 16. Anexos:

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 10 de 10
		ORIGINAL

ANEXO 1

SOLICITUD DE CONTRATO PARA DOCENTE



Riobamba de de

Señora Dra.
 María Renata Costales Brito. MSc.
RECTORA DEL ITSMAS

Presente. –

SOLICITUD DE CONTRATO PARA DOCENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es solicitarle de la manera más comedida se ejecute el Concurso de Mérito y Oposición para un docente a tiempo, para la asignatura o cátedra de:, cumpliendo con la normativa de selección docente y contratación de la planta de docentes, con los parámetros fijados por la Institución.

Se establece los siguientes requisitos del cargo:

.....

Sin otro particular por el momento le reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

.....
COORDINADOR ACADÉMICO

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 11 de 11
		ORIGINAL

ANEXO 2

TEST DE PERSONALIDAD

(Adaptación de Cattell y DR. Vicente Ureña T.)

Nombres y Apellidos: _____

Lugar de aplicación: _____

Fecha: _____

Duración: _____

INSTRUCCIONES. - El siguiente test ha sido creado para conocer a qué tipo de patrón de personalidad pertenece una persona. Es importante que la respuesta sea lo más sincera posible. Algunas de las cuestiones planteadas, como el modo de andar, pueden no ser perceptibles para uno mismo, por lo que puede consultar a algún familiar o amigo al respecto. Es importante contestar todas las preguntas, si la respuesta es **SI**, considere un **1** y si la respuesta es **NO**, considere un **0**.

ITEMS	Sí	No
1. ¿Cree que el día no tiene bastantes horas para todas las cosas que debería usted hacer?		
2. ¿Siempre se mueve, camina o come con rapidez?		
3. ¿Se siente impaciente por el ritmo al que se desarrollan los acontecimientos?		
4. ¿Acostumbra a decir: "Ah, ajá" o "sí, sí, sí", "bien, bien", ¿cuándo le habla una persona apremiándola inconscientemente a que acabe de decir lo que tiene que decir?		
5. ¿Tiene tendencia a terminar las frases de otras personas?		
6. ¿Se siente exageradamente irritado incluso rabioso cuando el coche que le precede en una carretera rueda a una marcha que usted considera demasiado lenta?		
7. ¿Considera angustioso tener que hacer cola o esperar turno para conseguir una mesa en un restaurante?		
8. ¿Encuentra intolerable observar cómo otras personas realizan tareas que usted sabe que puede hacer más deprisa?		
9. ¿Se impacienta consigo mismo si se ve obligado a realizar tareas repetitivas (rellenar resguardos, firmar talones, lavar platos, etc.), que son necesarias, pero le impiden hacer las cosas que a usted le interesan realmente?		
10. ¿Es usted de esas personas que leen a toda prisa o intentan siempre conseguir condensaciones o sumarios de obras literarias realmente interesantes y valiosas?		
11. ¿Se esfuerza por pensar o hacer dos o más cosas simultáneamente? Por ejemplo, al tiempo que intenta escuchar la charla de una persona, sigue dando vueltas a otro tema sin ninguna relevancia con lo que escucha.		
12. ¿Mientras disfruta de un descanso, continúa pensando en sus problemas laborales, domésticos o profesionales?		

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 12 de 12
		ORIGINAL

13. ¿Tiene usted el hábito de acentuar excesivamente varias palabras que usted considera clave en su conversación ordinaria o la tendencia a articular las últimas palabras de sus frases más rápidamente que las palabras iniciales?		
14. ¿Encuentra difícil abstenerse de llevar cualquier conversación hacia los temas que le interesan especialmente, y cuando no lo consigue, pretende usted escuchar pero en realidad sigue ocupado en sus propios pensamientos?		
15. ¿Se siente vagamente culpable, cuando descansa y no hace nada durante varias horas o varios días?		
16. ¿Intenta siempre programar más y más cosas en menos tiempo, y al hacerlo así deja cada vez menos margen para los imprevistos?		
17. Al conversar, ¿da con frecuencia puñetazos o palmadas en la mesa, o golpea con un puño la palma de la otra mano para dar más énfasis a un punto particular de la discusión?		
18. ¿Se somete a ciertos plazos en su trabajo que con frecuencia son difíciles de cumplir?		
19. ¿Aprieta con frecuencia las mandíbulas, hasta el punto que le rechinan los dientes?		
20. ¿Lleva con frecuencia material relacionado con su trabajo o sus estudios a su casa por la noche?		
21. ¿Acostumbra usted a evaluar en términos numéricos no sólo su propio trabajo, sino también las actividades de los demás?		
22. ¿Se siente usted insatisfecho con su actual trabajo?		
TOTAL +		

Valoración:

14 puntos o más:

Si se encuentra dentro de esta puntuación, es usted persona con un carácter del tipo **A**, debería relajarse y tomarse las cosas con más filosofía, pues tiene mayor peligro de padecer enfermedades coronarias, problemas psicosomáticos y estados de ansiedad. El mundo no se acaba sin usted.

Entre 9 y 13 puntos:

Usted se encuentra dentro de una puntuación normal, su carácter es un equilibrio entre la personalidad **A** y la **B**. Dentro de estos parámetros es donde se encuentra la mayoría de personas. Se activa lo suficiente para ser productivo y eficiente en el trabajo o estudios, pero sabe mantener la calma en las situaciones que así lo requieren, aunque en ocasiones también se sienta nervioso.

9 puntos o menos:

Es usted una personalidad del tipo **B**. Es bastante menos vulnerable a sufrir ansiedad que otras personas, no se muestra ambicioso ni dominante, deja que las cosas sigan su cauce sin preocuparse en

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 13 de 13
		ORIGINAL

exceso. No quiere decir que nunca se muestre nervioso o angustiado si la situación le desborda, pero en general tiene un temperamento templado.

RESULTADO DEL TEST DE PERSONALIDAD

Este test ha sido creado para conocer a qué tipo de patrón de personalidad pertenece una persona. El tipo de personalidad **A** corresponde a aquellas personas que necesitan afirmarse permanentemente a través de logros personales para alcanzar la percepción de auto-control. Experimentan una constante urgencia de tiempo que les hace intolerable el reposo y la inactividad.

Estas personas también presentan una percepción de amenaza casi continua a su autoestima, eligiendo la acción como estrategia de enfrentamiento a sus problemas. Tienen tendencia a la dominación, una profunda inclinación a competir y una elevada agresividad que les induce a vivir en un constante estado de lucha.

Las enfermedades más frecuentes en estos sujetos son las de tipo coronario, problemas psicosomáticos y síndromes de ansiedad generalizada. El patrón de conducta **A** se adquiere a través del aprendizaje y se puede detectar ya en la adolescencia.

El patrón de personalidad **B** es, evidentemente, lo opuesto al anterior. Son personas con un adecuado nivel de auto-control y autoestima que no les hace falta mantener actitudes compensadoras para reafirmarse. No son competitivas ni tan fácilmente irritables, y en general se toman la vida con mayor tranquilidad.

FIRMA

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 14 de 14 ORIGINAL

ANEXO 3

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE


**TECNOLOGICO DE NATUROPATIA
Dr. MISAEL ACOSTA S.**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE

HOJA DE EVALUACIÓN DEL CANDIDATO A DOCENTE

Nombres y Apellidos del Candidato:

Número de Cédula:

Calificación de Méritos: En esta fase se calificará los documentos habilitantes presentados por los aspirantes en la primera fase, quienes deberán obtener un mínimo de **45 sobre 50 puntos**, para que puedan acceder a la siguiente fase. No se aceptará la entrega de nuevos documentos o reemplazo de los documentos inicialmente presentados.

Según la normativa de selección y contratación de la planta docente, capítulo IV procedimiento basados en el Artículo 9. De la Calificación del Concurso de Méritos y Oposición, se tiene la siguiente rúbrica:

Méritos 50%

PARAMETRO	PUNTAJE
Doctor en cuarto grado, PhD	 /10 puntos
Magister, Especialista	 /9 puntos
Titulaciones Intermedias	 /8 puntos
Título de Pregrado	 /7 puntos
Publicaciones relevantes	 /5 puntos
Años de experiencia en Docencia al menos dos años.	 /4 puntos
Experiencia en Investigación	 /4 puntos
Experiencia Profesional	 /3 puntos

Oposición 50%

Entrevista: Se realizará conforme al cronograma elaborado por el ITSMAS, y permitirá el análisis y la valoración de los siguientes factores: Instrucción académica, experiencia relevante, capacitación relevante, competencias técnicas y competencias conductuales de las o los aspirantes relacionadas con el perfil del puesto. Con un valor de 45 sobre 50 puntos.

Puntaje de la entrevista:

Para establecer el puntaje final se basará en la suma de los méritos y oposición.

Puntaje Final:

.....

Rectora del ITSMAS

.....

Vicerrector académico del ITSMAS

.....

Coordinador Académico del ITSMAS

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
		Edición: Primera Revisión 2019
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Página 15 de 15
		ORIGINAL

ANEXO 4

ACTA DECLARATORIA DEL GANADOR



TECNOLÓGICO DE NATUROPATIA
Dr. MISAEL ACOSTA S.

Activar Wi-Fi
Ve a Configuración

ACTA FINAL Y DECLARATORIA DEL GANADOR DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN

En la ciudad de Riobamba, a los del del, a las horas con minutos, se instaló el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por:, Rectora del ITSMAS,, Vicerrector académico, Coordinador académico, con la finalidad de declarar el ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la contratación docente, al respecto indicamos lo siguiente:

Los miembros del Tribunal, amparados en lo que establece, la normativa de selección y contratación de la planta docente, capítulo IV procedimiento, el ITSMAS, procede a la declaratoria del ganador o ganadora del concurso.

Este Tribunal **RESUELVE:**

Primero. - Declarar como ganadora del concurso de méritos y oposición para la vacante de Docencia, a portador de la cédula de ciudadanía N°, con una puntuación de puntos.

Segundo. - Se notifique al ganador del proceso.

Tercero. - Este tribunal designa a la coordinación pertinente para la respectiva contratación. Para constancia de lo actuado se firma en una original y dos copias del mismo tenor, siendo las horas con minutos del día Del mes de año

.....

Rectora del ITSMAS

.....

Vicerrector académico del ITSMAS

.....

Coordinador Académico del ITSMAS

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS"	Código: ITSMAS-OCS-012-2019-NORMCD
	NORMATIVA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE	Edición: Primera Revisión 2019
		Página 16 de 16
		ORIGINAL

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El postulante sólo podrá aplicar a una partida vacante dentro del concurso

Dado en la ciudad de Riobamba a los 5 días del mes de abril de 2019, y aprobado por el Órgano Colegiado Superior del Instituto Tecnológico Superior Dr. Misael Acosta Solís, mediante RESOLUCION No. **ITSMAS-OCS-RES-031-2019**



 Dra. Renata Costales B. MsC.
PRESIDENTA DEL OCS
ITSMAS



 Tnlga. Alexandra Fabiola Arguello
SECRETARIA OCS
ITSMAS